



### **1.8 ENTIDAD DE LA QUE DEPENDE, EN SU CASO, EL SUJETO CONTABLE**

El Servicio Madrileño de Salud es un Ente de Derecho Público de los previstos en el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. El Servicio Madrileño de Salud queda adscrito a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de sanidad.

El Servicio Madrileño de Salud tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

### **1.9 ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO, Y ASOCIADAS Y SU ACTIVIDAD. PORCENTAJE PARTICIPACIÓN EN LAS ENTIDADES CON FORMA MERCANTIL**

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda del Decreto 196/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud las empresas públicas y entes dependientes del Servicio Madrileño de Salud son las siguientes:

\*Hospital Universitario Fundación de Alcorcón.

\*Hospital Universitario de Fuenlabrada.

\*Unidad Central de Radiodiagnóstico, gestionada por la Empresa Pública Unidad Central de Radiodiagnóstico.

La enumeración de las entidades del grupo, multigrupo y asociadas se encuentra en la Memoria de la Cuenta General.